



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0278-2024-GM-MDM

Camisea, 19 de junio de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N°02-2024-OA-MDM/LC - Licitación Pública N°011-2023-CS/MDM con fecha 11 de enero del 2024, CARTA N°22-2024-CONS.SANFELIPE-TLC/A REG 12317 el Contratista CONSORCIO SAN FELIPE, Informe N°6396-2024-MDM-GIDT/OODF de fecha 12 de junio de 2024, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, informe N°784-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 18 de junio del 2024 el Gerente de Supervisión, informe N° 3086-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 19 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Que, con fecha 11 de enero del 2024 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°02-2024-OA-MDM/LC - Licitación Pública N°011-2023-CS/MDM con el CONSORCIO SAN FELIPE, contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N°2549213, por un monto contractual ascendente a S/15,495,149.79 SOLES, con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Mediante la CARTA N°22-2024-CONS.SANFELIPE-TLC/A REG 12317 el Contratista CONSORCIO SAN FELIPE, solicita cambio de personal clave Residente de Obra y Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental sobre Ejecución de Obra N°02-2024-OA-MDM/LC - Licitación Pública N°011-2023-CS/MDM sobre la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N°2549213; a razón de que el personal clave, presentó su renuncia, adjuntando así los C.V. de los profesionales propuestos;

Mediante informe N°6396-2024-MDM-GIDT/OODF de fecha 12 de junio de 2024, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite al Gerente de Supervisión, para su evaluación y pronunciamiento;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante informe N°784-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 18 de junio del 2024 el Gerente de Supervisión remite al jefe de la Oficina de Abastecimiento el informe N°070-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-ATO de fecha 13 de junio de 2024, Asistente Técnico de Obra quien de acuerdo con el Coordinador de obras por contrata pronunciándose por la procedencia del cambio de personal clave;

Mediante informe N°3086-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 30 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimientos evaluada la solicitud considera aprobar la solicitud de cambio de personal clave Residente de Obra y Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental, efectuada por el CONSORCIO SAN FELIPE según Contrato de Ejecución de Obra N°02-2024-OA-MDM/LC - Licitación Pública N°011-2023-CS/MDM;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APROBACIÓN del cambio de profesional clave siendo los nuevo personal el (Residente de Obra) Ing. Luis Enrique Aranda Huari con DNI 41750101 con CIP 185461 y el (Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental) Ing. Manuel Fernando Huamán Mejía con DNI N°28222901 con CIP 132445 del Ejecución de Obra N°02-2024-OA-MDM/LC - Licitación Pública N°011-2023-CS/MDM sobre la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N°2549213.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) proyectar la Adenda para su correspondiente suscripción y publicar la misma a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
OGA
SG
Interesado
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 09757863

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
GESTIÓN 2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni